



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Implantación en FACe del punto general de entrada de facturas electrónicas en todas las Entidades Locales Menores incluidas en el Municipio de Sotresgudo

Las Juntas Vecinales de todas las Entidades Locales Menores incluidas en el Municipio de Sotresgudo, por Decreto de fecha 24 de marzo de 2015, adoptaron el acuerdo de adherirse al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, disponible en la dirección www.face.gob.es

Este punto de entrada de facturas electrónicas estará operativo desde el día de la fecha, de manera continuada. Únicamente por razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad al mismo.

Las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000,00 euros (IV.A incluido) han quedado excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Los códigos DIR3 de estas Entidades Locales Menores, tanto para la oficina contable, órgano gestor como para la unidad de tramitación, son los siguientes:

Amaya: L04090015.

Barrio de San Felices: L04090055.

Cañizar de Amaya: L04090094.

Cuevas de Amaya: L04090149.

Guadilla de Villamar: L04090190.

Quintanilla de Río Fresno: L04090391.

Rebolledillo de la Orden: L04090413.

Salazar de Amaya: L04090448.

Sotovellanos: L04090503.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, mediante inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Sotresgudo, a 27 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Aurelio Santamaría González